

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 10-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Delegación en Misión Especial que representará a la República Dominicana en los actos de transmisión de mando presidencial que se celebraran en Guatemala, el 14 de enero de 1996, estará integrada por el Ing. Carlos Morales Troncoso, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; el señor Fausto José Madera, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Guatemala, y el señor Luis Bogaert Marra, Ministro Consejero, Asistente del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 11-96 que nombra al Coronel Piloto Eliseo Pérez Filión, F.A.D., Administrador General del Aeropuerto Internacional de Herrera.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 11-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Coronel Piloto Eliseo Pérez Filión, F.A.D., queda designado Administrador General del Aeropuerto Internacional de Herrera, en sustitución del Coronel Saladín Alfredo Almánzar Estévez, E.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año mil novecientos

noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 12-96 que modifica el Decreto No.219-95 de 30 de septiembre de 1995, que establece el Reglamento del Patronato Rector del Parque Nacional del Este.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 12-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se modifica el Decreto No.219-95, dictado en fecha 30 de septiembre de 1995, que establece el Reglamento del Patronato Rector del Parque Nacional del Este, y en este sentido, se adiciona al Artículo 6, un nuevo inciso, que tendrá el texto siguiente:

"j) El Consejo Directivo cumplirá estrictamente con entregar a la Dirección Nacional de Parques, el equivalente al 60% de la totalidad de los ingresos del Patronato del Parque Nacional del Este, por concepto de donaciones en dinero efectivo realizadas por instituciones nacionales y extranjeras, así como por el importe de la boletería y contratos de ecoturismo. En tal sentido, el Tesorero hará una relación con el detalle de dichos ingresos mes por mes, y la remitirá a la Dirección Nacional de Parques adjunto al cheque por el monto de los valores correspondientes".

Artículo 2.- Envíese a la Dirección Nacional de Parques, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.